



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 27 de enero de 2023**  
**TR. N° 0031-2023-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de enero de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0031-2023-R-UNALM. - La Molina, 27 de enero de 2023.**

**VISTO:** El Oficio N° 0164-2023/DIGA, de fecha 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Administración presentando la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos para la recuperación de horas por los días declarados no laborables por el Estado Peruano; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el Decreto Supremo N° 151-2022-PCM, de fecha 29 de diciembre de 2022, se declara para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024 los días: lunes 02 de enero, viernes 28 de abril, viernes 30 de junio, jueves 27 de julio, lunes 09 de octubre, jueves 07 diciembre, martes 26 de diciembre de 2023, así como el martes 02 de enero 2024, no laborables para los trabajadores del Sector Público, a nivel nacional, por los motivos expuestos en el mismo; Que, en el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, se establece que las horas dejadas de trabajar en los días no laborables serán compensadas en la semana posterior a la del día declarado no laborable o de acuerdo a lo que establezca el Titular de cada Entidad Pública, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.** - Compensar las horas dejadas de trabajar por los días lunes 02 de enero, viernes 28 de abril, viernes 30 de junio, jueves 27 de julio, lunes 09 de octubre, jueves 07 diciembre, martes 26 de diciembre de 2023, así como del martes 02 de enero de 2024, laborando 60 minutos adicionales al horario establecido de cada servidor(a), de acuerdo al orden siguiente:

- 02 de enero de 2023 : Del 31/01/2023 al 09/02/2023 (último día sólo 45 minutos)
- 28 de abril del 2023 : Del 03/05/2023 al 12/05/2023 (último día sólo 45 minutos)
- 30 de junio del 2023 : Del 05/07/2023 al 14/07/2023 (último día sólo 45 minutos)
- 27 de julio de 2023 : Del 02/08/2023 al 11/08/2023 (último día sólo 45 minutos)
- 09 de octubre de 2023 : Del 11/10/2023 al 20/10/2023 (último día solo 45 minutos)
- 07 de diciembre 2023 : Del 11/12/2023 al 20/12/2023 (último día solo 45 minutos)
- 26 de diciembre de 2023 y el  
02 de enero de 2024 : Del 08/01/2024 al 29/01/2024 (último día solo 30 minutos)

**ARTÍCULO 2°.** - El trabajador Nombrado, Contratado (Decreto Legislativo 276) y por Contratación Administrativa de Servicios – CAS (Decreto Legislativo 1057) que cuente con vacaciones pendientes de uso, podrá solicitar a la Unidad de Recursos Humanos que los días declarados no laborables sean deducidos de dicho saldo vacacional.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 27 de enero de 2023**  
**TR. N° 0031-2023-R-UNALM**

- 2 -

**ARTÍCULO 3°.** - Queda facultada la Unidad de Recursos Humanos, a proceder con el descuento en la remuneración del servidor administrativo que no haya cumplido con la compensación descrita en los artículos precedentes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,DIGA,URH.